

CONVENIO DE ESTUDIO Y PROYECTO

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio Seiano, con domicilio en Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y la Municipalidad de Adolfo Alsina, representada en este acto por el Señor Intendente, Lic. Javier Andres, con domicilio en Pellegrini y Rivadavia, de la Localidad de Carhué, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE ESTUDIO Y PROYECTO, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones, y:

CLAUSULA 1°: Este Convenio regirá las formas y condiciones en que se ejecutarán las tareas necesarias para la elaboración del estudio y proyecto que se denomina: "Restitución del Terraplén de defensa de la localidad de Carhué", en jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina.

CLAUSULA 2°: El proyecto consistirá en el relevamiento topográfico del terraplén de defensa de la localidad de Carhué y su entorno, con el fin de restituir el mismo a cota de proyecto y el tratamiento de su coronamiento con infraestructura de servicios urbanos, como así también un informe ambiental.

Estas tareas culminarán con la presentación del legajo y la correspondiente supervisión/aprobación del Proyecto de las obras hidráulicas para el sector en estudio.

CLAUSULA 3°: En forma previa a las tareas comprometidas en el presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar en forma de informes y/o planos la siguiente documentación:

- a) Recopilación de antecedentes en la zona de estudio: Obras de infraestructura existentes y/o Proyectos de infraestructura.
- b) La información de eventuales interferencias con gasoductos, electroductos, red vial municipal existente y todo otro detalle de servicios en el área en estudio que posea instalaciones subterráneas o superficiales, que sea de interés para la ejecución de estos trabajos y que se encuentren en disposición en "LA MUNICIPALIDAD".



STELLA MARIS STEVSSE
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ADOLFO ALSINA



ANA CLARA URIBE ECHEVARRIA
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA

CLAUSULA 4°: "LA DIRECCIÓN" designará para la realización de dicho estudio y proyecto, una comisión de trabajo compuesta por Profesionales y Técnicos de la Repartición, que se encuentran detallados en el Anexo A, que forma parte del presente Convenio.

CLAUSULA 5°: Se establece para la elaboración y entrega del Proyecto un plazo de CIENTO VEINTE (120) días, de acuerdo al "Cronograma de Tareas", que como Anexo B se adjunta al presente.

"LA DIRECCIÓN" comunicará fehacientemente la fecha de inicio de las tareas, la cual será posterior a la firma del presente Convenio de Estudio y Proyecto. Sin perjuicio de lo expuesto "LA DIRECCIÓN" podrá efectuar entregas parciales de documentación a medida que avancen las tareas.

CLAUSULA 6°: Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" lo siguiente:

- Obtener las autorizaciones por escrito de los propietarios de los predios involucrados en la traza de la obra, conforme el avance de los trabajos de estudio.
- El pago del monto equivalente a viáticos del personal afectado por "LA DIRECCIÓN" de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se determinará por medio del valor actualizado al momento de la liquidación, según los valores determinados por el Poder Ejecutivo para el personal de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires desde las categorías 1 a 24.
- La provisión de combustible por un monto de pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA (\$ 189.532,40).
- El pago en concepto insumos y ploteos por un monto de Pesos SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS (\$ 75.812,96).

El pago de los insumos referidos anteriormente se efectuará de acuerdo al cronograma presentado -Anexo B-, efectivizándose en forma mensual. "LA DIRECCIÓN" entregará mensualmente a "LA MUNICIPALIDAD" un informe de avance de las tareas realizadas, requisito sin el cual no se dará trámite a los pagos estipulados. Junto al informe mensual se ratificará o rectificará la nómina de personal afectado en función de la disponibilidad del mismo en "LA DIRECCIÓN". Los informes de Avance estarán firmados por el Ing. responsable del Proyecto.



STELLA MARIS STEVSEL
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ADOLFO ALSINA



ANA CLARA URIBE ECHEVARRÍA
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA

El monto total del Convenio que se celebra es de Pesos CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS (\$4.055.993,36), tomando como valor el equivalente al día de viático conforme a los valores que figuran en Anexo A, que forma parte integrante del presente.

CLAUSULA 7°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", (la falta de entrega de documentación que hubiera sido solicitada en forma escrita, el incumplimiento en la entrega de combustible, el incumplimiento en los pagos parciales, entre otros), "LA DIRECCIÓN" quedará facultada para suspender el estudio sin más trámite y mediante comunicación formal emitida por su Director Provincial, a partir de los diez (10) días de constatada la paralización.

CLAUSULA 8°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN", a efectos que a su exclusiva consideración disponga en consecuencia.

CLAUSULA 9°: De ser necesario introducir modificaciones en los trabajos programados, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN", con la debida anticipación a fin de aprobarlas y autorizarlas, si a criterio de esta es viable lo solicitado.

CLAUSULA 10: Para la implementación de las erogaciones emergentes del presente Convenio de Estudio y Proyecto, "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo el pago directo de los gastos previstos, según el Anexo A, y la liquidación mensual que a esos efectos remitirá "LA DIRECCIÓN".

CLAUSULA 11: "LA DIRECCIÓN" podrá neutralizar la ejecución de las tareas, ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, destinando a los profesionales y técnicos que componen la comisión de trabajo, a la atención de los efectos de dichos fenómenos, comunicando fehacientemente tal circunstancia a "LA MUNICIPALIDAD".



STELLA MARIS STEVSEL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ADOLFO ALSINA



ANA CLARA URIBE ECHEVARRÍA
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA



CLAUSULA 12: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, lugar en que se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata, a los ____ días del mes de _____ de 2024.-

INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECTOR PROVINCIAL
DE HIDRAULICA



STELLA MARIS STEVSSEL
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA



ANA CLARA URIBE ECHEVARRÍA
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA



CRONOGRAMA DE TAREAS

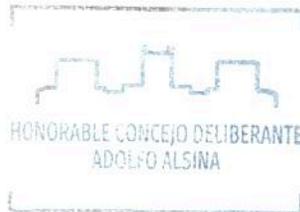
RESTITUCIÓN DEL TERRAPLÉN DE DEFENSA DE LA LOC. DE CARHUÉ

PARTIDO ADOLFO ALSINA

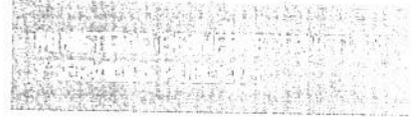
TAREAS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
ESTUDIOS Y RELEVAMIENTO				
PROYECTO HIDRAULICO				
PROYECTO ESTRUCTURAL				
ESTUDIOS AMBIENTALES				
PROYECTO, PLIEGO Y PRESUPUESTO				

DEPARTAMENTO ZONA VI, BAHIA BLANCA

STELLA MARIS STEVSGE
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA



ANA CLARA URIBE ECHEVARRÍA
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA



Nomina de Personal interviniente:

Descripción de Tarea	Cant.	Agentes	CBU
Responsable del Anteproyecto	1	PERALTA MARTÍN ESTEBAN	0140416003620250472342
Ing. Civil	1	ITALIANI MICAELA ALEJANDRA	0140460303620752892628
Ambientalista	1	GINER PABLO	0140999803200051384936
Coordinación	1	REBOTTARO ANDRES	0140188803520052244030
Topógrafo	1	BANFI ARIEL SERGIO	0140351803684608003411
Topógrafo	1	HERR EDUARDO OMAR	0140351803684608003688
Topógrafo	1	MERCURI PABLO	0140460303620750451182
Dibujante	1	WILD LORENA ALEJANDRA	0140305103622909129139
Administrativo	1	FERNANDEZ CLAUDIA EDITH	0140416003620205021544

Firma y Sello

Sr. Intendente Municipal

Firma y Sello

Director Provincial de Hidráulica

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA
DIRECCION OPERATIVA


ANA MARÍA STEVSSEL
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ADOLFO ALSINA




ANA CLARA URIBE ECHEVARRÍA
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA